

SOUTHERN NEVADA CULINARY & BARTENDERS PLAN DE PENSIÓN



JULIO 2007

Como Aplicar Para Su Beneficio De Pensión

Por más de 30 años el **Plan de Pensión Para Empleados Culinarios y Cantineros** ha proporcionado a participantes elegibles con beneficios excepcionales de jubilación. Sus beneficios son basados en los años que usted ha trabajado en la industria y son diseñados a proveerle con más oportunidades financieras.

Al ser un participante del Plan, usted no tiene que pagar dinero de su bolsillo. Usted está automáticamente cubierto por el Plan de Pensión empezando en el primer día que contribuciones son hechas por su empleador en su nombre. Los beneficios de pensión son posibles por las contribuciones hechas por su empleador bajo un acuerdo colectivo de negociación con los sindicatos Culinarios y Cantineros.

Su Beneficio De Pensión:

Al estar trabajando en un empleo cubierto por el acuerdo colectivo de negociación, usted tiene la oportunidad a adquirir su derecho en el Plan de Pensión. Cuando usted adquiera su derecho de recibir un beneficio, usted será garantizado con un beneficio aun si usted se va de la industria o si se muda fuera del estado. Al ser un participante que ha adquirido su derecho, usted puede aplicar por una ***Jubilación Temprana** al cumplir 55 años de edad o una ****Jubilación Regular** al cumplir 62 años de edad. Su beneficio de pensión combinado con su seguro social, sus ahorros e inversiones puede tener un papel vital en ayudarle a asegurar sus planes de jubilación.

La intención de este folleto es de proveerle con información sobre su Plan de Pensión y el proceso asociado con aplicar para una Jubilación Temprana y una Jubilación Regular. Participantes elegibles que están cerca de la edad para jubilarse encontrarán esta información muy útil porque hay numerosas secciones que van a proveer respuestas a preguntas hechas frecuentemente por otros participantes.

***Bajo las reglas actuales, para ser elegible para recibir un beneficio de Jubilación Temprana, usted tiene que tener por lo menos 55 años de edad, pero tiene que tener menos de 62 años de edad, y tiene que haber adquirido su derecho al haber ganado cinco (5) años de créditos de pensión sin incurrir una interrupción permanente en el servicio.**

****Bajo las reglas actuales, para ser elegible para recibir un beneficio de Jubilación Regular, usted tiene que tener por lo menos 62 años de edad, y tiene que haber adquirido su derecho al haber ganado cinco (5) años de créditos de pensión sin incurrir una interrupción permanente en el servicio.**

iDescubra Sus Necesidades De Jubilación!

Para obtener más información sobre su Plan de Pensión y el proceso de la aplicación de beneficios, por favor contacte la Oficina de Pensión al **(702) 369-0000** o visite el sitio web al **www.pensionculinaria.org**.



El Proceso De La Aplicación

para empezar el proceso de obtener la documentación requerida, repasar su historial de trabajo, y sus opciones de beneficios. Por favor tenga presente que si usted aplica por un beneficio de Jubilación Temprana, usted no puede estar trabajando a tiempo completo en una posición de empleo cubierto cuando los pagos de la pensión empiecen.

Haga Una Cita:

Contacte la Oficina de Pensión para hacer una cita para aplicar por un beneficio. Una cita usualmente dura una hora. Tenga presente que su cita puede durar más tiempo dependiendo en su situación. Por favor asegúrese de traer con usted la documentación requerida (vea la sección titulada Documentación Requerida). Durante su cita, el representante cubrirá varios temas y le dirá el valor aproximado de los pagos mensuales que usted puede recibir. Por favor tenga presente que el beneficio no se pagará hasta que su aplicación sea aprobada.

Documentación Requerida:

Usted debe de someter ciertos documentos para demostrar que usted es elegible a recibir un beneficio de pensión. Por ejemplo, si usted es casado, usted será requerido a proveer una copia certificada de su certificado de matrimonio. Si usted es divorciado, usted será requerido a proveer una copia certificada de su decreto de divorcio. Si usted es un viudo, usted será requerido a proveer una copia certificada del certificado de fallecimiento de su cónyuge. **Cualquier cambio de nombre requiere certificación** explicando la razón o la causa del cambio de nombre. Si usted perdió los documentos, la Oficina de Pensión lo ayudará a obtener la documentación gratuitamente. **Por favor tenga presente que todos los documentos que usted nos envíe deben ser copias certificadas o notariadas.**

Un participante elegible que aplica por un beneficio de Jubilación Temprana o de Jubilación Regular puede someter una aplicación 90 días antes del mes que ese individuo es elegible para recibir beneficios (para la Jubilación Temprana, el mes después que el participante cumpla 55 años de edad; y para la Jubilación Regular, el mes después que el participante cumpla 62 años de edad). Lo invitamos a visitar o contactar la Oficina de Pensión por lo menos un año antes de aplicar por un beneficio



Para demostrar su **edad**, usted puede presentar **UNO** de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Nacimiento.
- ✓ Certificado de Bautismo o documento que indique la fecha de un archivo de la iglesia, certificado por el guardián de tal archivo.
- ✓ Notificación del registro de nacimiento en un registro publico de estadísticas demográficas.
- ✓ Certificado del archivo de edad del U.S. Census Bureau.
- ✓ Archivo vitalicio del hospital, certificado por el guardián de tal archivo.
- ✓ Declaración firmada por el doctor o comadrona que asistió al parto, y la fecha que muestra en sus archivos.
- ✓ Archivo de Naturalización.
- ✓ Papeles de Inmigración.

Usted puede presentar **DOS** de los siguientes documentos:

- ✓ Licencia de Conducir.
- ✓ Archivo Militar.
- ✓ Pasaporte.
- ✓ Archivo de Colegio, certificado por el guardián de tal archivo.
- ✓ Archivo de Vacunas, certificado por el guardián de tal archivo.
- ✓ Póliza de Seguro (al menos de diez años) que demuestre la edad o fecha de nacimiento.
- ✓ Archivo de Matrimonio que demuestre la fecha de nacimiento (aplicación para la licencia de matrimonio o archivo de la iglesia), certificado por el guardián de tal archivo; o certificado de matrimonio.
- ✓ Otra evidencia como una declaración jurada, firmada por personas que tienen conocimiento de la fecha de su nacimiento.
- ✓ Reporte de Confidential Social Security Benefit Information. (Forma SSA-L634 o Forma SSA-2458)
- ✓ Tarjeta de Inmigración y Naturalización.

Contacte La Oficina de Pensión:

Si usted tiene cualquier pregunta acerca de su Plan de Pensión, lo invitamos a:

Visitar la Oficina de Pensión al 1820 E. Sahara Ave., Suite 314 (cerca de la intersección de Burnham y de East Sahara - en el tercer piso).

Llamar a la Oficina de Pensión al (702) 369-0000.

Mandar un Fax a la Oficina de Pensión al (702) 893-0414. Su fax debe de incluir su nombre, número de teléfono, su número de seguro social y el número de páginas que usted está mandando.

Mandar un mensaje a la Oficina de Pensión por correo electrónico a support@culinarypension.org.

Mandar cartas por correo a la dirección que se encuentra en la última página de este folleto. Su carta debe de incluir su nombre, número de teléfono y su número de seguro social.

Questions & Answers Section

I just applied for a Regular Retirement benefit, when can I expect my first check?

Provided that all of your hours are received from your employer and the required documentation has been obtained, you should receive your first check in approximately 3-4 months after your completed application is received by the Pension Office.

Can I apply for a benefit if I can't come to the Pension Office?

Yes. Please send a written request to the Pension Office to obtain an application (the address is on the back of this newsletter). Your written request should include your name, address, telephone number, and Social Security number. You will receive an application packet and a list of required documents in the mail. Mail the completed application (with your signature notarized) and the documents to the Pension Office. If you send your original documents, they will be returned to you once the pension process is completed or you can provide notarized copies of the required documentation.

Can I receive my benefit amount in a lump sum instead of monthly payments?

If you are eligible for a Regular Retirement benefit, you can elect to receive up to 50% of your pension benefit (up to \$50,000) in a lump sum payment. The remaining amount will be paid to you on a monthly basis. Keep in mind that your benefit payments, including a lump sum payment are considered ordinary income, and therefore are taxable. **The lump sum option is only available to participants eligible for a Regular Retirement benefit.**

I am currently receiving an Early Retirement benefit, can I apply for a Disability Benefit if I become disabled?

No. You are only allowed to receive one type of benefit upon retiring.

Can I continue working full-time while receiving my monthly pension benefit?

Under a Regular Retirement benefit, you may continue working full-time in a covered employment position.

Under an Early Retirement benefit, working 40 or more hours per month in a covered employment position will cause your benefit to be suspended for that month.

Under a Disability Benefit, you cannot work in a covered employment position.

I am married and I will be retiring in two years. Can I designate my child as my beneficiary instead of my spouse? What happens if my beneficiary dies?

You do not designate a beneficiary until you apply for a benefit. Since you are married, your spouse will automatically become your beneficiary unless your spouse waives the survivor benefit. If your **spouse dies before** you begin receiving a benefit, you may be able to designate another beneficiary. If your **spouse dies after** you begin receiving a benefit, you will not be able to designate another beneficiary.

Should you have additional questions regarding the application process or another topic, please call the Pension Office at (702) 369-0000.

Sección de Preguntas & Respuestas

Yo apliqué para un beneficio de Jubilación Regular. ¿Cuándo recibiré mi primer cheque?

Si todas sus horas se reciben de su empleador y los documentos requeridos se obtienen, usted puede recibir su primer cheque en aproximadamente 3-4 meses después de que la Oficina de Pensión reciba su aplicación.

¿Puedo aplicar por un beneficio si no puedo ir a la Oficina de Pensión?

Sí. Por favor mande una carta a la Oficina de Pensión para obtener una aplicación (la dirección se encuentra en la última página de este folleto). Su carta debe de incluir su nombre, dirección, número de teléfono, y número de seguro social. Usted recibirá una aplicación y una lista de documentos requeridos por correo. Envíe la aplicación llena (con su firma notariada) y los documentos a la Oficina de Pensión. Si usted nos manda sus documentos originales, esos documentos serán devueltos a usted cuando el proceso de la pensión esté completo o usted puede proveer copias notariadas de los documentos requeridos.

¿Puedo recibir la cantidad de mi beneficio en un solo pago en vez de recibir una mensualidad?

Si usted es elegible para un beneficio de Jubilación Regular, usted puede elegir a recibir hasta 50% de su beneficio de pensión (hasta \$50,000) en un solo pago (también llamado una suma global). El resto de la cantidad del beneficio será pagado en una mensualidad. Tenga presente que sus pagos de beneficio incluyendo una suma global se consideran como ingreso ordinario, y son sujetos a pagar impuestos. **La opción de recibir una suma global es disponible solamente a participantes elegibles para un beneficio de Jubilación Regular.**

Actualmente recibo un beneficio de Jubilación Temprana. ¿Puedo aplicar para un Beneficio por Incapacidad si sufro una incapacidad?

No. Usted solamente puede recibir un tipo de beneficio cuando se jubile.

¿Puedo continuar trabajando a tiempo completo mientras recibo mi beneficio de pensión mensual?

Bajo un beneficio de Jubilación Regular, usted puede continuar a trabajar a tiempo completo en una posición de empleo cubierto.

Bajo un beneficio de Jubilación Temprana, si usted trabaja 40 horas o más al mes en una posición de empleo cubierto, su beneficio será suspendido por ese mes.

Bajo un Beneficio por Incapacidad, usted no puede trabajar en una posición de empleo cubierto.

You estoy casado y me voy a jubilar en dos años. ¿Puedo designar mi hijo a ser mi beneficiario en vez de mi cónyuge? ¿Qué pasaría si mi beneficiario fallece?

Usted no puede designar un beneficiario hasta que aplique por un beneficio. Al estar casado, su cónyuge será automáticamente designado como su beneficiario a menos que su cónyuge renuncie su derecho a un beneficio para sobrevivientes. Si su **cónyuge fallece antes** de que usted empiece a recibir un beneficio, usted podrá designar a otro beneficiario. Si su **cónyuge fallece después** de que usted empiece a recibir un beneficio, usted no podrá designar a otro beneficiario.

Si usted tiene más preguntas sobre el proceso de la aplicación u otros temas, por favor llame a la Oficina de Pensión al (702) 369-0000.

**SOUTHERN NEVADA CULINARY
AND BARTENDERS PENSION PLAN**

**1820 E. SAHARA AVE., SUITE 314
LAS VEGAS, NV 89104**

www.culinarypension.org
www.pensionculinaria.org

Non-Profit Org
US Postage

PAID
Permit #582
Las Vegas, NV



Change of address?

If you have recently moved, please mail us your new address and phone number as soon as possible to the address above.

¿Cambio de dirección?

Por favor notifique la oficina por escrito si se ha mudado recientemente. Envíenos por correo su nueva dirección y número de teléfono a la dirección indicada arriba.

